

BALANCE DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS

Por el Grupo de Seguimiento Concertado para la
Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres y
el Grupo Familiar en Lima Metropolitana



Seguimiento Concertado entre Estado y Sociedad Civil
Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana



BALANCE DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE SEGUIMIENTO CONCERTADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y EL GRUPO FAMILIAR EN LIMA METROPOLITANA

©Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Lima Metropolitana

Calle Las Palomas N° 430, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima - Perú

Teléfono: (01) 593 - 7679

www.mesadeconcertacion.org.pe

Esta publicación fue realizada con el apoyo del Grupo Propuesta Ciudadana y de Servicios Educativos El Agustino.

**MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA (MCLCP)
LIMA METROPOLITANA**

José Mangini Sánchez - Coordinador Regional de la MCLCP – Lima Metropolitana

COORDINACIÓN DEL DOCUMENTO

Carmen de la Vega Rázuri - Coordinadora del GTSC “Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres y el Grupo Familiar” de la MCLCP – Lima Metropolitana

Luis E. Li Florez – Secretario Técnico de la MCLCP – Lima Metropolitana

Anais Miranda – Promotora Regional de la MCLCP – Lima Metropolitana

COMITÉ DE REVISIÓN

Nancy Tolentino – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Elena Decheco – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Rosario Zapata – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Rosa María Pazos - Gerencia de la Mujer e Igualdad de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Nelly Carrasco – Grupo Propuesta Ciudadana

Carmen Sánchez – Servicios Educativos El Agustino

Elizabeth Vargas – Programa Urbano de Desco

Corrección de estilo:

Gladys Liendo

Adecuación comunicacional:

Rosa Rivas – Servicios Educativos El Agustino

Diseño y diagramación:

Dalila Tomás

Agosto 2020

La reproducción total o parcial de este documento está permitida siempre y cuando se cite la fuente correctamente.

	Presentación	4
I	Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Inclusivo de Lima Metropolitana 2019 - 2022.	6
II	Situación de la violencia contra la mujer.	8
	1. Marco legal relevante sobre Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.	22
	1.1. Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.	22
	1.2. Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP - D.S. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364	23
	1.3. Ley N° 27942 - Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual	24
	1.4. Decreto Legislativo N°1408 - D.L. de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia.	25
	1.5. Ordenanza N° 2154 - Ordenanza que previene, prohíbe y sanciona a quienes realicen y toleren el acoso sexual en espacios públicos en contra de las personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, en la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	26
III	Acciones realizadas para la prevención de la violencia de género, por el grupo de PCVG de la MCLCP - LM.	28
	2. Firma del “Compromiso Municipal de Promoción de las Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género de Lima Metropolitana”.	28
	3. Seminarios - talleres descentralizados y conversatorios dirigidos a fortalecer las capacidades de funcionarios y funcionarias municipales, regidores/as e integrantes de las instancias de concertación.	29
	4. Seguimiento a la transversalización del enfoque de género, la aprobación de Ordenanzas que sancionen el acoso sexual en espacios públicos y la instalación de las instancias de concertación para la prevención de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar.	32
IV	Avances y dificultades encontradas en la implementación de las políticas de prevención de la violencia de género en Lima Metropolitana.	37
V	Recomendaciones y propuestas	44

PRESENTACIÓN

La Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP) de Lima Metropolitana fue constituida en el año 2001 por D.S. N° 01-2001-PROMUDEH y por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que en su octava disposición transitoria y final se le otorga fuerza de ley a los decretos de creación de la Mesa de Concertación (D.S. N° 014-2001-PROMUDEH). La MCLCP de Lima Metropolitana es un espacio que reúne a representantes de los sectores del Estado y de la sociedad civil para el seguimiento de las políticas que permitan enfrentar la pobreza y promover acuerdos que contribuyan a lograr una «Vida Digna para Todas y Todos».

En el año 2019 la MCLCP de Lima Metropolitana impulsó la constitución del Grupo de Seguimiento Concertado para la Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres y el Grupo Familiar, con la finalidad de promover un seguimiento a las políticas y acciones de prevención de la violencia de género propuestas por la

Mesa y suscritas por las autoridades metropolitanas en el «Acuerdo de gobernabilidad para el Desarrollo inclusivo 2019-2022».

El Grupo de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer y el Grupo Familiar de la MCLCP - LM está formado por instituciones de la sociedad civil y representantes del Estado y tiene como objetivo promover la articulación, concertación y seguimiento de las políticas, normativas, proyectos y/o acciones que realizan las instituciones tanto públicas como privadas, organizaciones sociales y organismos de la cooperación internacional en el ámbito de la prevención, atención y sanción de la violencia de género en el territorio de Lima Metropolitana, para lo cual hace un trabajo articulado con las instituciones competentes y genera información relevante como reportes, informes y alertas sobre la situación de la violencia hacia la mujer y al grupo familiar, en cualquiera de sus modalidades.

MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y EL GRUPO FAMILIAR DE LA MCLCP - LM

SOCIEDAD CIVIL

Centro de Investigación Social y Educación
Popular – Alternativa

Grupo Propuesta Ciudadana

Servicios Educativos El Agustino – SEA

Programa Urbano del Centro de Estudios y
Promoción del Desarrollo - DESCO

Consortio de Organizaciones Privadas de
Promoción al Desarrollo de la Micro y Pequeña
Empresa – COPEME

Red Interdistrital de Atención y Prevención de
Violencia contra la Mujer de Lima Norte

Red de Mujeres Autoridades de los Gobiernos
Locales y Regionales de Lima Metropolitana y
Callao – RED MUALIC

Confederación Nacional de Mujeres
Organizadas por la Vida y el Desarrollo Integral
– CONAMOVIDI

Fomento de la Vida – FOVIDA

ESTADO

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Gerencia de la Mujer e Igualdad de la
Municipalidad Metropolitana de Lima

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –
CEPLAN

Defensoría del Pueblo

Policía Nacional del Perú

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



| Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Inclusivo de Lima Metropolitana 2019-2022

El acuerdo de gobernabilidad contiene los compromisos que asumieron las diversas fuerzas políticas participantes en la contienda electoral metropolitana para promover el desarrollo humano integral y fortalecer las condiciones para la superación de la pobreza a través de la igualdad de oportunidades. Los contenidos de este acuerdo son producto de la priorización y concertación entre las organizaciones de la sociedad civil y las entidades estatales.

Estas propuestas se han elaborado en los grupos e seguimiento concertados, teniendo como insumo principal los resultados de los foros temáticos territoriales y metropolitanos, así como el balance del Acuerdo de Gobernabilidad 2015-2018. El documento final fue revisado en el Comité Ejecutivo Regional y

remitido a los equipos de planes de gobierno de las agrupaciones políticas para su conocimiento y la posterior firma de las y los candidatos. En su totalidad presenta y desarrolla 27 resultados divididos en cuatro dimensiones: social, urbano ambiental, económico e institucional.

Se resalta el resultado 8, que dice: «Contribuir con la reducción de la violencia contra la mujer, la articulación interinstitucional (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP) a nivel de Lima Metropolitana, a través de la instancia metropolitana de concertación, para la implementación del Sistema Local de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar».

Para el logro de este resultado se han señalado, como acciones prioritarias, las siguientes:

a.

Acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y grupo familiar en alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas.

b.

Promulgación de una ordenanza que priorice la lucha contra la violencia de género hacia las mujeres, considerando una asignación presupuestal para la prevención, atención y sanción de estos casos.

c.

Fortalecimiento del programa de recaudación a varones que renuncian a su violencia y de grupos de ayuda mutua.

d.

Generación de una base de datos estadística articulada de las instituciones públicas involucradas en la Instancia Provincial de Concertación de lucha contra la violencia, considerando sobre todo los siguientes indicadores:



Zonas de alto riesgo que registren mayor número de ataques a mujeres (delitos contra la libertad sexual, violaciones, agresiones, asaltos, etc.), elaborando un mapa de peligro por distrito y metropolitano.



Índice de denuncias de casos de violencia contra las mujeres recibidas por comisarías y distritos de Lima Metropolitana.



Índice de denuncias de casos de feminicidios y tentativas de feminicidios por distritos.



Situación de pobreza y pobreza extrema de las mujeres que son víctimas de feminicidio o de tentativa, mediante cruce con información de las Unidades Locales de Empadronamiento (SISFOH).



Niveles de avance de planes distritales de lucha contra la violencia hacia la mujer. Ejecución de programas y acciones de prevención en el ámbito metropolitano contra la violencia hacia la mujer, principalmente en coordinación con el Centro Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CEM/MIMP), la Dirección Regional de Educación (DRELM-UGELes) y la Policía Nacional del Perú (PNP).

e.

Promover la incorporación de una meta de lucha contra la violencia hacia la mujer en el Programa de Incentivos Municipales y comprometer a los gobiernos locales para la ejecución de dicha meta.

f.

Acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y grupo familiar en alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas.





||. Situación de la violencia contra la mujer

El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA reportó, en el año 2019, un total de 47 333 casos de personas atendidas por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el ámbito de Lima Metropolitana.

Casos de personas atendidas por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

Total	Sexo		Grupos de edad		
	Mujeres	Hombres	Niños, niñas y adolescentes	Adultos	Adultos mayores
47 333	39 128	8 205	15 921	27 840	3 572

Fuente: Programa Nacional AURORA, Resumen Estadístico Lima Metropolitana 2019
<https://portalestadistico.pe/resumenes-regionales-2019/>

En relación con las características de las víctimas de violencia para el período 2019, el Programa Nacional AURORA reportó en el ámbito de Lima Metropolitana que el 82.7% fueron mujeres.

Características de las víctimas de violencia Lima Metropolitana, 2019



Fuente: Programa Nacional AURORA, Resumen Estadístico Lima Metropolitana 2019
<https://portalestadistico.pe/resumenes-regionales-2019/>

De acuerdo con la información proporcionada por la Policía Nacional del Perú sobre las denuncias por violencia hacia la mujer y el grupo familiar, realizadas en las comisarías de Lima Metropolitana durante el 2019, de las 75 187 denuncias recibidas, el 86 % corresponden a mujeres y el 14 % a varones.

Características de las víctimas de violencia Lima Metropolitana, 2019

Hombres	Mujeres	Total
10 317	64 870	75 187
14%	86%	100%

Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.
Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

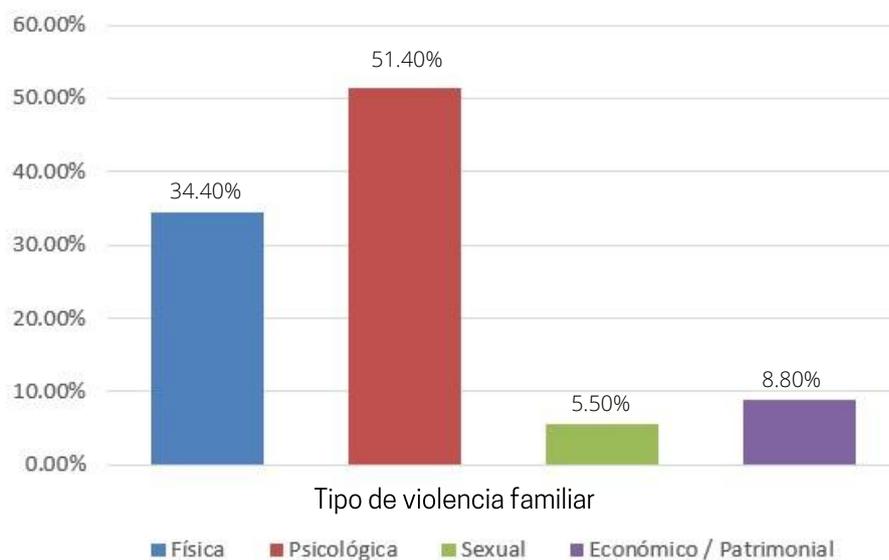
El siguiente cuadro detalla el número de denuncias por tipo de violencia familiar, siendo la psicológica la principal, con un total de 43 444 lo que representa un 51.4%.

Número y porcentaje de denuncias en Lima Metropolitana en el año 2019, según tipo de violencia familiar		
Tipo	Denuncias	%
Física	29 062	34.4 %
Psicológica	43 444	51.4 %
Sexual	4 607	5.5 %
Económico /patrimonial	7 397	8.8 %
Total	84 510	100.0 %

Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.

Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

Porcentaje de denuncias en Lima Metropolitana en el año 2019, según tipo de violencia familiar



Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.

Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

DENUNCIAS DE VIOLENCIA POR ÁREA INTERDISTRITAL

En los siguientes cuadros se brinda la cantidad de denuncias por cada comisaría dentro de los distritos, estos a su vez han sido presentados por zonas interdistritales de Lima Metropolitana, como Lima Norte, Lima Centro, Lima Este y Lima Sur.

LIMA NORTE

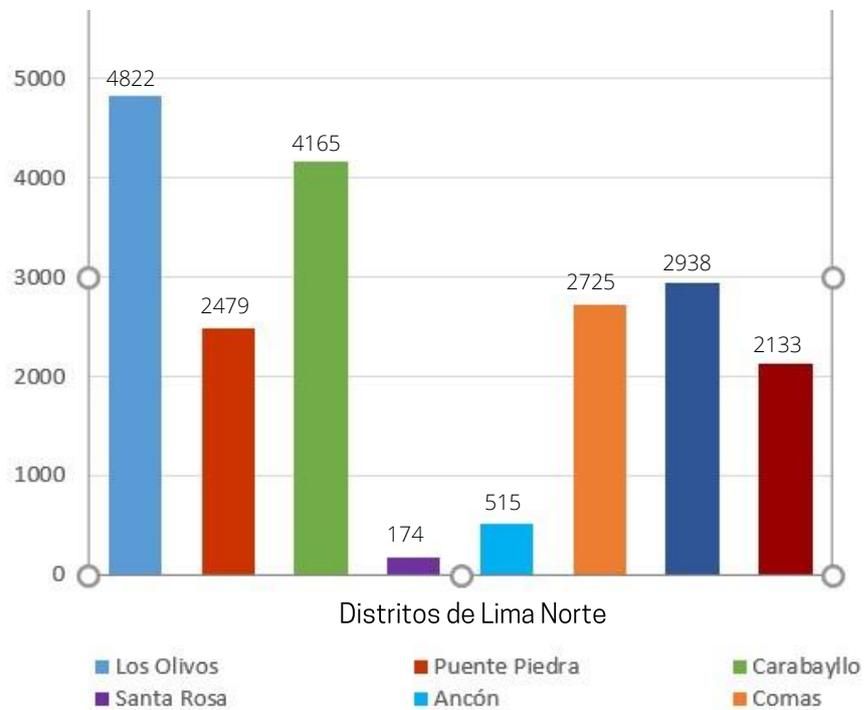
Tiene un total de 19 951 denuncias por violencia familiar. El distrito de Los Olivos encabeza la mayor cantidad de denuncias con un total de 4 822 casos y el de Santa Rosa es el que tiene menor cantidad con 174 casos.

Denuncias por violencia hacia la mujer y el grupo familiar en Lima Norte en el año 2019, según distrito y comisaría familiar			
Distrito	Comisaría	Total	Total (distrito)
Los Olivos	Comisaría Los Olivos Pro	591	4 822
	Comisaría Laura Caller Iberico	1 226	
	Comisaría Sol de Oro	3 005	
Puente Piedra	Comisaría Puente Piedra	1 185	2 479
	Comisaría Zapallal	861	
	Comisaría La Ensenada	433	
Carabaylo	Comisaría Santa Isabel	1 736	4 165
	Comisaría Carabaylo	961	
	Comisaría El Progreso	1 468	
Santa Rosa	Comisaría Santa Rosa	174	174
Ancón	Comisaría PNP Ancón	515	515
Comas	CIA Independencia	16	2 725
	CIA Tahuantinsuyo	537	
	Comisaría de Payet	537	
	Comisaría Túpac Amaru	423	
Independencia	Comisaría Unificada	183	2 938
	Collique	10	
	La Pascana	1 355	
	Santa Luzmila	1 201	
	Universitaria	189	
San Martín de Porres	Comisaría Condevilla Señor	983	2 133
	Comisaría San Martín de Porres	1 150	

Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.

Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

Denuncias por violencia hacia la mujer y el grupo familiar realizadas en las comisarías de Lima Norte en el año 2019, según distrito



Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL-Lima.
Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

LIMA CENTRO

Ha recibido 16 983 denuncias por violencia familiar. El distrito que encabeza la mayor cantidad es Lima Cercado con un total de 3 204 casos. San Isidro, con 284 casos, es el que registra menor cantidad.

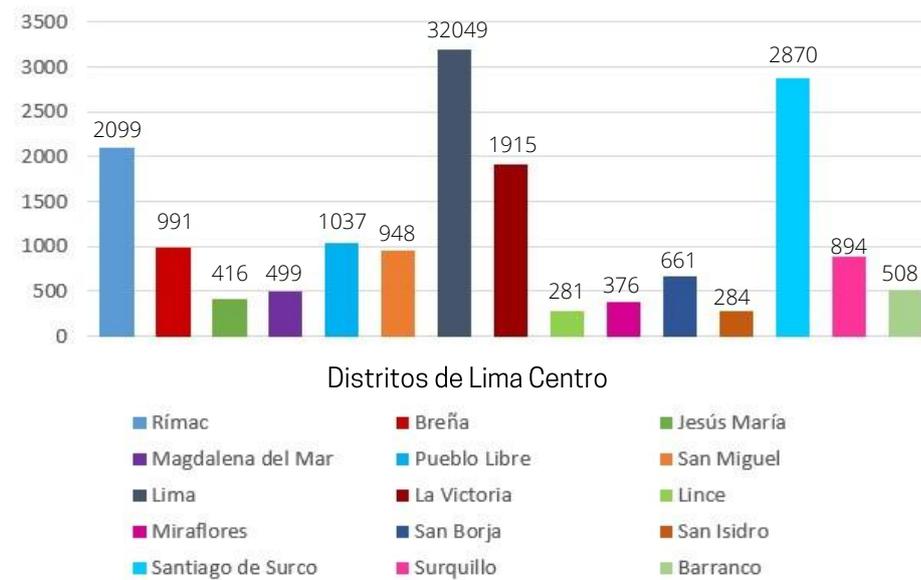


Denuncias por violencia hacia la mujer y el grupo familiar en Lima Centro en el año 2019, según distrito y comisaría			
Distrito	Comisaría	Total	Total (distrito)
Rímac	Comisaría Ciudad y Campo	639	2 099
	Comisaría Piedra Liza	88	
	Comisaría Rímac	571	
	Comisaría El Manzano	330	
	Comisaría Flor de Amancaes	471	
Breña	Comisaría Breña	470	991
	Comisaría Chacra Colorada	521	
Jesús María	Comisaría Jesús María	416	4 16
Magdalena del Mar	Comisaría Magdalena	499	499
Pueblo Libre	Comisaría Pueblo Libre	1 037	1037
San Miguel	Comisaría Maranga	438	948
	Comisaría San Miguel	510	
Lima	Comisaría Monserrat	550	3204
	Comisaría San Andrés	401	
	Comisaría Cotabambas	11	
	Comisaría Alfonso Ugarte	313	
	Comisaría Petit Thouars	98	
	Comisaría Conde de la Vega	302	
	Comisaría Unidad Vecinal N° 3	157	
	Comisaría Unidad Vecinal Mirones	140	
	Comisaría Mirones Bajo	185	
	Comisaría Palomino	167	
	Comisaría Barboncitos	880	
La Victoria	Comisaría San Cosme	140	1915
	Comisaría Apolo	879	
	Comisaría La Victoria	896	

Lince	Comisaría Lince	281	281
Miraflores	Comisaría Miraflores	287	376
	Comisaría San Antonio de Miraflores	89	
San Borja	Comisaría San Borja	436	661
	Comisaría Chacarilla del Estanque	225	
San Isidro	Comisaría Orrantía del Mar	88	284
	Comisaría San Isidro	140	
Santiago de Surco	Comisaría Monterrico	879	2870
	Comisaría Santiago de Surco	896	
	Comisaría Sagitario	281	
	Comisaría PNP Mateo Pumacahua	287	
Surquillo	Comisaría Surquillo	89	894
Barranco	Comisaría Barranco	436	508

Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL-Lima.
Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

Denuncias por violencia hacia la mujer y el grupo familiar realizadas en las comisarías de Lima Centro en el año 2019, según distrito



Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.
Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

LIMA ESTE

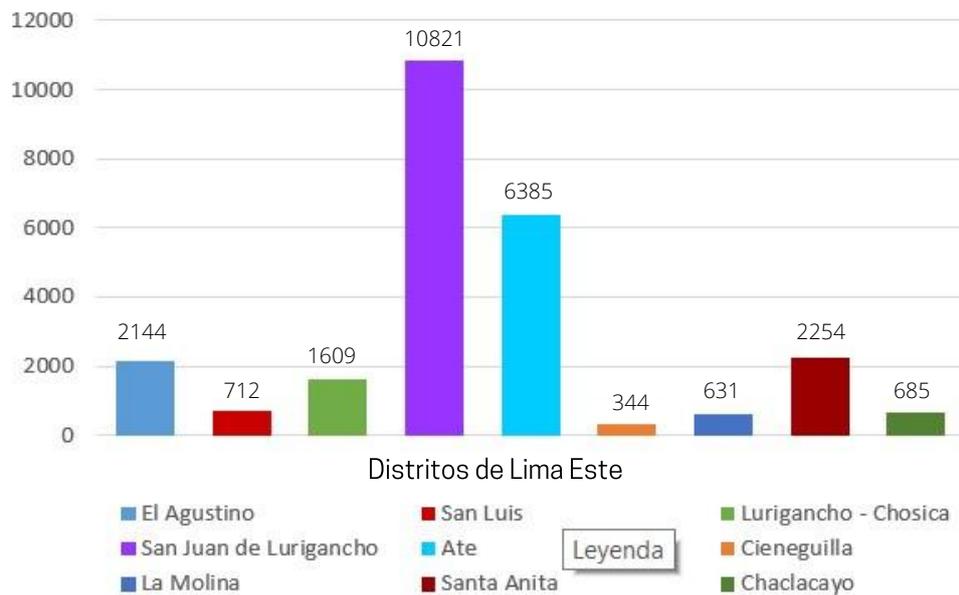
Cuenta con 25 585 denuncias recibidas. El distrito que encabeza la mayor cantidad de denuncias es San Juan de Lurigancho, con un total de 10 821. Cieneguilla es el distrito con menor cantidad ya que registra 344 casos. Hay que resaltar que San Juan de Lurigancho es el distrito que encabeza las denuncias en Lima Metropolitana.

Denuncias por violencia hacia la mujer y el grupo familiar en Lima Este en el año 2019, según distrito y comisaría			
Distrito	Comisaría	Total	Total (distrito)
El Agustino	Comisaría San Cayetano	288	2 144
	Comisaría San Pedro	196	
	Comisaría Santoyo	452	
	Comisaría Villa Hermosa	451	
	Comisaría PNP El Agustino	757	
San Luis	Comisaría San Luis	330	712
	Comisaría Yerbateros	382	
Lurigancho – Chosica	Comisaría de Jicamarca	594	1 609
	Comisaría Huachipa	359	
	Comisaría Chosica	656	
San Juan de Lurigancho	Comisaría Bayóvar	500	10 821
	Comisaría Caja de Agua	1 091	
	Comisaría Canto Rey	662	
	Comisaría 10 de Octubre	2 140	
	Comisaría La Huayrona	2 076	
	Comisaría Mariscal Cáceres	1 247	
	Comisaría Santa Elizabeth	1 735	
	Comisaría Zárate Este 1	1 370	
Ate	Comisaría Salamanca	781	6 385
	Comisaría Santa Clara	987	
	Comisaría Vitarte	3 077	
	Comisaría Huaycán	1 540	
Cieneguilla	Comisaría Cieneguilla	344	344
La Molina	Comisaría La Molina	98	631
	Comisaría Santa Felicia	382	
	Comisaría Las Praderas	151	
Santa Anita	Comisaría Santa Anita	2 254	2 254
Chaclacayo	Comisaría Chaclacayo	685	685

Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.

Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – Lima Metropolitana.

Denuncias por violencia hacia la mujer y el grupo familiar realizadas en las comisarías de Lima Este en el año 2019, según distrito



Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.
 Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

LIMA SUR

Tiene 12 668 denuncias por violencia familiar. El distrito que encabeza la mayor cantidad de denuncias es Villa María del Triunfo con 3 761 casos. Santa María del Mar es el distrito con menor cantidad ya que registra 11 casos.

Denuncias por violencia hacia la mujer y el grupo familiar en Lima Sur en el año 2019, según distrito y comisaría			
Distrito	Comisaría	Total	Total (distrito)
Chorrillos	Comisaría Chorrillos	639	2 099
	Comisaría Villa Chorrillos	88	
	Comisaría San Genaro	571	
San Juan de Miraflores	Comisaría San Juan de Miraflores	330	991
	Comisaría Pamplona I	471	
	Comisaría Pamplona II	470	
	Comisaría Laderas de Villa	521	

Lurín	Comisaría Villa El Salvador	639	2 099
	Comisaría Lurín	88	
Pachacamac	Comisaría Pachacámac	571	991
	Comisaría Manchay	330	
Pucusana	Comisaría Pucusana	471	4 16
Punta Hermosa	Comisaría Punta Hermosa	470	499
Punta Negra	Comisaría Punta Negra	521	1037
San Bartolo	Comisaría San Bartolo	416	948
Sta M. del Mar	Comisaría Santa María del Mar	499	3204
Villa María del Triunfo	Comis. San Francisco Tablada de Lurín	1 037	1915
	Comis. José Carlos Mariátegui	438	
	Comisaría José Gálvez	510	
	Comis. Nueva Esperanza	550	
	Comis. Villa María del Triunfo	401	

Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.
Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

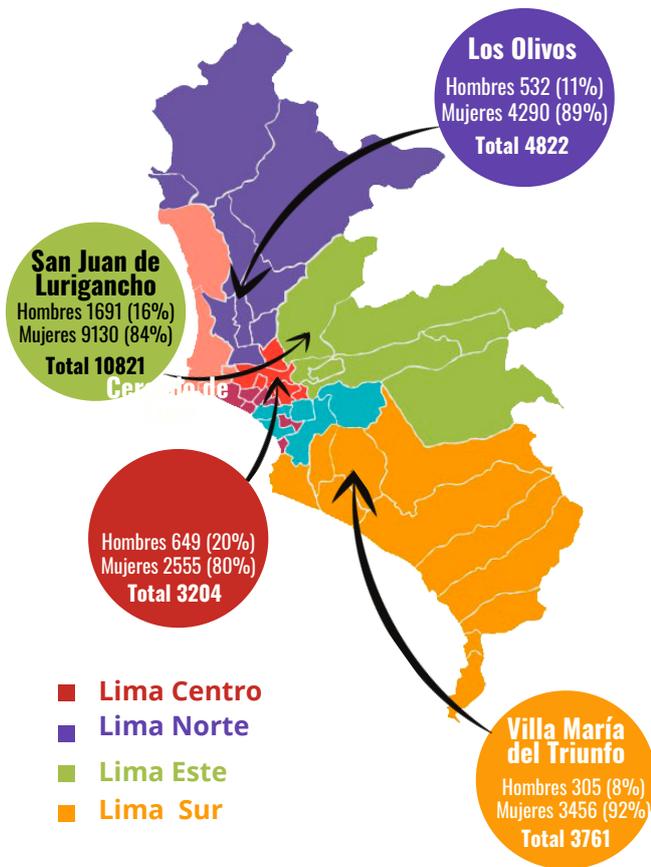
Denuncias por violencia hacia la mujer y el grupo familiar realizadas en las comisarías de Lima Sur en el año 2019, según distrito



Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.
Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

El siguiente cuadro muestra los distritos con mayor índice de denuncias por cada zona interdistrital de Lima, así como el porcentaje de denuncias hechas por hombres y mujeres.

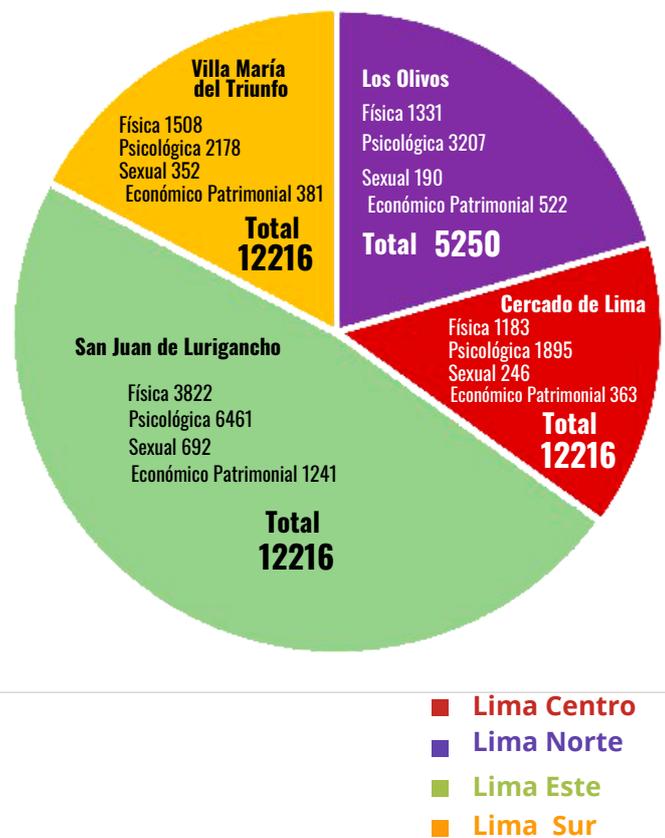
Distritos con mayor índice de denuncias por zonas interdistritales en el año 2019, según sexo



Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.
Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

El siguiente cuadro muestra los distritos que registran mayor cantidad de casos en las zonas interdistritales de Lima Metropolitana y los tipos de violencia consignados.

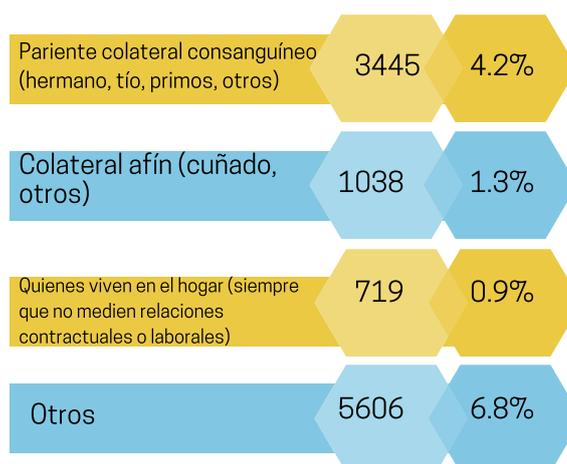
Distritos con mayor índice de denuncias por zonas interdistritales en el año 2019, según tipo de violencia familiar



Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.
Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

En el siguiente cuadro se muestra la relación de parentesco con la víctima. El 70 % de los agresores o agresoras, es conviviente, exconviviente, exespos/a o espos/a.

Número y porcentaje de denunciados en Lima Metropolitana en el año 2019, según grado de parentesco con la víctima de violencia familiar



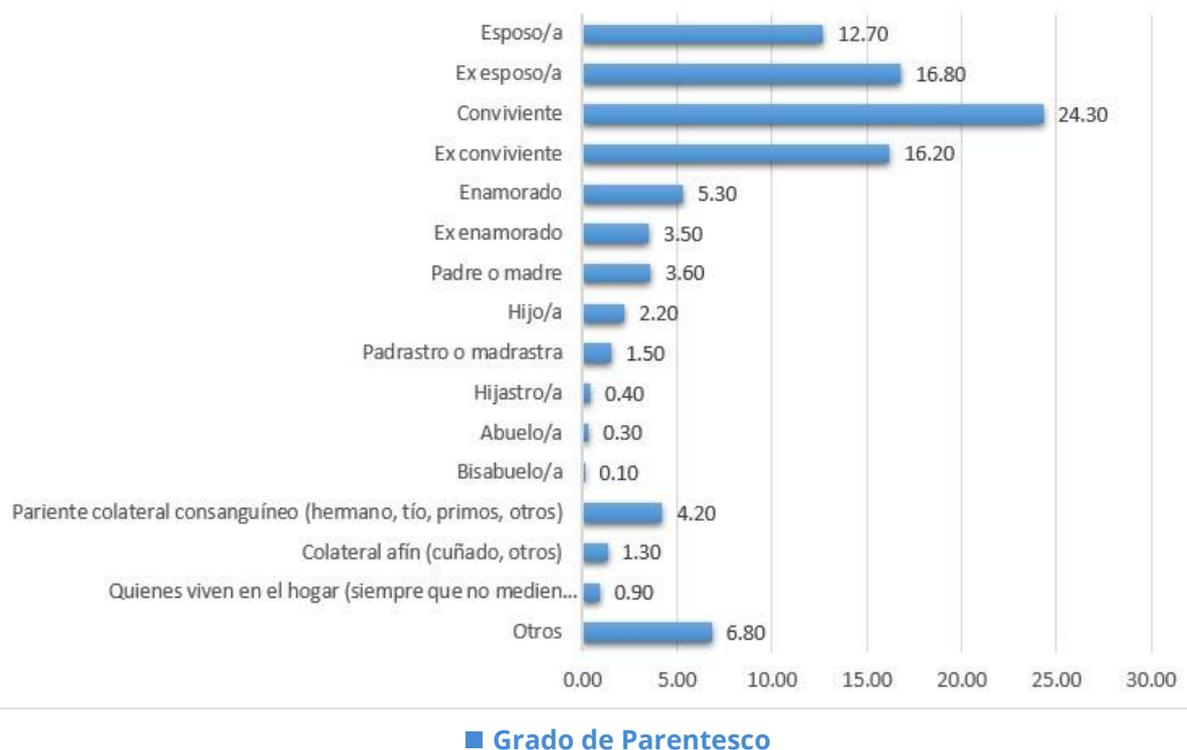
Total 8233 100%

Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL - Lima.

Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.



Porcentaje de denunciados en Lima Metropolitana en el año 2019, según grado de parentesco con la víctima de violencia familiar



Fuente: Policía Nacional del Perú - Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL- Lima.

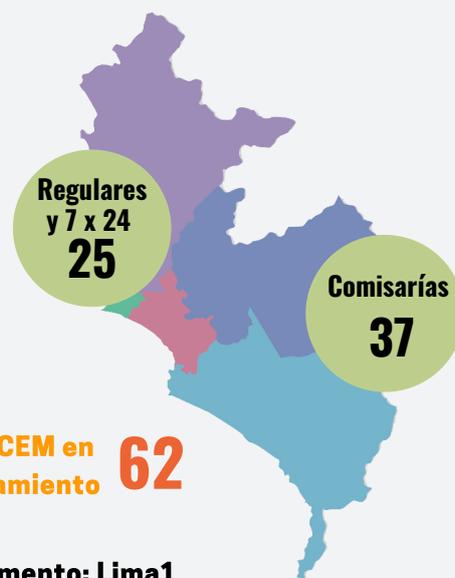
Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Lima Metropolitana.

EL ROL DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER - CEM

En este contexto, cabe señalar la importancia de fortalecer los servicios que atienden a personas víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar para atender la demanda de casos. En ese sentido, durante el año 2019 se implementaron 12 nuevos CEM en comisarías, por lo que a partir de ese año en Lima Metropolitana se cuenta con 62 CEM (50 previamente existentes y los 12 creados en el 2019).

Cobertura de los Centros de Emergencia Mujer en Lima Metropolitana

Actualizado al 31 de diciembre del 2019



Departamento: Lima1

(/1) Comprende sólo Lima metropolitana

Nota Total CEM en Lima Provincias: 18, y Región Callao: 8.

Fuente: : Programa Nacional Aurora

Elaboración : UGIGC - AURORA

Al respecto, cabe precisar que los CEM no solamente desarrollan acciones de atención y protección, también implementan estrategias para promover la acción individual y colectiva contra la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, así como también propician relaciones individuales y familiares saludables y procesos de capacitación para el emprendimiento social y económico de la población.

Por ello, es importante resaltar que, durante el 2019, en Lima se han realizado 28 151 acciones preventivas promocionales, de las cuales se puede observar que en la línea de acción relacionada con el fortalecimiento organizacional comunitario se han ejecutado 6 413 acciones, seguido de 4 350 acciones relacionadas con el trabajo con hombres y 3 969 acciones con el desarrollo de capacidades.

ACCIONES PREVENTIVAS PROMOCIONALES REALIZADAS POR LOS CEM POR LÍNEA DE ACCIÓN Y DEPARTAMENTO

Periodo Enero - Diciembre 2019

LÍNEA DE ACCIÓN



DEPARTAMENTO: LIMA

TOTAL:

28551

Fuente: Registro de acciones preventivas promocionales
Elaboración: UGIGC - AURORA

1. Marco legal relevante sobre violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

1.1. Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

Modificatorias

- Decreto Legislativo N° 1323 – D.L. que fortalece la Lucha contra el Femicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género.
- Decreto Legislativo N° 1386 – D.L. que modifica la Ley N° 30364.
- Ley N° 30862 – Ley que fortalece diversas normas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Se establecen los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Define que la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Sobre los tipos de violencia se señalan: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica.

En ese sentido, se establece un proceso tutelar urgente para la atención de las denuncias de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, lo que implica que exista un ámbito de amparo donde un juez de familia, o quien haga sus veces, dicte una medida de protección, la cual es ejecutada por la Policía Nacional; y un ámbito de sanción donde se busca el castigo al agresor a través de un proceso penal, ya que se ha establecido que este tipo de hechos configuran delitos.

Otro aspecto importante es la creación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar que tiene el fin de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Asimismo, es destacable que se haya incluido una regulación para la prevención y recuperación de víctimas, lo cual generó que se establezca que la creación y gestión de los hogares de refugio temporal estarán a cargo de los gobiernos locales y otros; pero también lo es que se regulen acciones de reeducación a los agresores, y es aquí donde los gobiernos locales deben fortalecer sus esfuerzos teniendo en cuenta que la Ley N° 30364 establece que es obligación de ellos la implementación, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de servicios de atención e intervención para varones y personas agresoras.

1.2. Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP – D.S. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364

Modificatorias

- Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP – D.S. que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado por D.S. N° 009-2016-MIMP.

Se señala que los componentes del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar son las instancias de coordinación interinstitucional de los distintos niveles de gobierno. Estas son:



También se menciona que los gobiernos locales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la instancia provincial y distrital de concertación que está integrada por la máxima autoridad local y representantes de instituciones públicas y organizaciones sociales.

Las funciones de las instancias provincial y distrital son:

- Proponer en los instrumentos de gestión y, en particular, en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP) las metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la ley.

c. Promover la ejecución del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación, si es necesaria, al contexto provincial y/o distrital.

d. Aprobar su reglamento interno.

En el caso de las instancias provinciales, estas deberán desarrollar campañas de sensibilización provincial sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación. Y, en el caso de las instancias distritales, deberán promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Además de otras actividades que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, así como la instancia regional y provincial correspondiente.

1.3. Ley N° 27942 - Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual

Modificatorias

- Ley N° 29430 – Ley que modifica la Ley N° 27942.

- *Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1410 – D.L. que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al C.P., y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.*

Se busca prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. El ámbito de aplicación es en los centros de trabajo, instituciones educativas e instituciones policiales y militares.

Se señala que el hostigamiento sexual es la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales.

Se menciona lo relacionado a la investigación y sanción del hostigamiento sexual, la sanción en el régimen laboral público, en los centros educativos, en las instituciones militares y policiales, y en las relaciones de sujeción no reguladas por el derecho laboral.

1.4. Decreto Legislativo N°1408 – D.L. de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia

Modificatorias

- Ley N° 29430 – Ley que modifica la Ley N° 27942.

Se busca que se consideren los intereses y necesidades de todas/os los integrantes de una familia en la toma de decisiones, propiciando relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia, en armonía con los derechos consagrados en la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por nuestro país.

Se precisa que las obligaciones del Estado son:

a. Promover estudios e investigaciones sobre la situación de las familias para implementar políticas de fortalecimiento familiar, prevención y gestión de los conflictos y violencia intrafamiliar.



b. Incentivar responsabilidades familiares compartidas entre los integrantes de las familias, en términos de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.



c. Brindar a los integrantes de las familias protección, atención, asistencia social y legal, atención a su salud física y mental, articulando los servicios públicos y promoviendo alianzas con entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil, cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados.



d. Implementar programas, servicios especializados y políticas en beneficio de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, priorizando a las familias que experimentan situaciones de violencia, pobreza extrema, pobreza o riesgo social, así como de las familias dirigidas por mujeres.



e. Fortalecer las capacidades de los/las servidores/as, funcionarios/as, operadores/as de justicia, entre otros, para el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto legislativo.



f. Promover relaciones de respeto entre los integrantes de las familias.



g. Desarrollar políticas públicas que tienen en consideración el entorno familiar.



h. Brindar orientación, apoyo y asistencia para el cumplimiento de los fines de la familia.



i. Dictar disposiciones sociales, económicas, tributarias y laborales, de apoyo y promoción de la familia.



j. Fomentar principios y valores familiares a través de materiales educativos y alentar el compromiso de los medios de comunicación.



k. Promover el establecimiento de servicios de cuidado infantil en los centros laborales públicos y privados, así como en el ámbito regional y municipal programas, proyectos y servicios especializados para el fortalecimiento de la familia.



l. Velar por el respeto de las ocho horas laborales en las instituciones públicas y privadas para garantizar el tiempo suficiente y necesario para que los padres y madres puedan compartir más tiempo con sus hijos.



**1.5. Ordenanza N° 2154 –
Ordenanza que previene,
prohíbe y sanciona a
quienes realicen y toleren el
acoso sexual en espacios
públicos en contra de las
personas, en especial contra
mujeres, niñas, niños y
adolescentes, en la
jurisdicción de la
Municipalidad
Metropolitana de Lima.**



Tiene por finalidad salvaguardar la dignidad de las personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, con énfasis en la protección de su derecho a la libertad, a la integridad y al libre tránsito; declarando de necesidad la implementación de medidas de prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos.

Se señalan las siguientes definiciones:

a. Acoso sexual en espacios públicos: Es la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos.

b. Espacios públicos: Son todas las superficies de uso público abierto al tránsito y circulación peatonal que incluyen vías públicas y zonas de recreación como avenidas, calles, aceras, paraderos; parques, plazas, alamedas; establecimientos como mercados, galerías, centros comerciales u otros similares; inmediaciones de obras en proceso de edificación y de centros educativos. Los vehículos de transporte público también se consideran dentro de esta definición.

c. Establecimientos: Inmuebles, parte de estos o instalaciones determinadas con carácter de permanente, en las que se desarrollan actividades económicas u otras con o sin fines de lucro.

d. Obras en proceso de edificación: Es el proceso constructivo de un predio u obra.

e. Acto cívico: Ceremonia oficial donde las personas se reúnen con el propósito de conmemorar, celebrar y recordar un acontecimiento o un hecho en relación con una fecha nacional y/o local importante.

1.6. Adicionalmente, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) ha aprobado normativa que permite identificar casos de violencia entre las usuarias y usuarios de sus programas, entre ellas:

PENSIÓN 65

R.D. N° 071-2018-MIDIS/PE-DE.
Protocolo de detección, derivación y seguimiento de usuarias y usuarios en situación de violencia.



RDE N° 474-2015-MIDIS/PNCM.
Lineamientos y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el PNCM.



Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado mediante RDE N° 21-2016-FONCODES/DE, cuyo capítulo VII considera «Medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual».

Además de estas normas, el MIDIS cuenta con normativa institucional sobre detección de la violencia y hostigamiento sexual, tales como:

- ✓ R.M. N° 055-2019-MIDIS, de fecha 8.3.2019, que aprueba la «Guía para detección, registro, derivación y seguimiento de usuarios y usuarias en situación de riesgo y violencia en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social», en cuyo artículo 3 resuelve que los Programas Nacionales adscritos al MIDIS, en lo que corresponda, deben adecuar sus protocolos o lineamientos internos a las disposiciones previstas en la guía.
- ✓ Guía N° 001-2017-MIDIS. «Guía para orientar las acciones de prevención y sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social», aprobado mediante RM N° 048-2017-MIDIS.





III. Acciones realizadas para la prevención de la violencia de género, por el grupo de Prevención de la Violencia de Género de la MCLCP – LM

2. Firma del «Compromiso Municipal de Promoción de las Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género de Lima Metropolitana»

Una de las actividades desarrollada por este grupo ha sido la gestión, ante el alcalde metropolitano y los distritales, para la suscripción del documento «Compromiso Municipal de Promoción de las Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género de Lima Metropolitana».

El compromiso fue firmado por Jorge Muñoz, alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Jorge Quintana de la Municipalidad de Jesús María, Vicente Amable de la Municipalidad de Lince, Carlomagno Chacón de la Municipalidad de Magdalena del Mar , Giancarlo Guido Casassa de la Municipalidad de Surquillo, Pedro Rosario de la Municipalidad del Rímac - Oficial, Stephen Haas de la Municipalidad de Pueblo Libre, Alberto Tejada de la Municipalidad de San Borja, Luis Molina de la Municipalidad de Miraflores, Víctor Salcedo de Municipalidad de El Agustino, Marco Espinoza de la Municipalidad de Carabaylo, Edde Cuellar de la Municipalidad de Ate y David Rojas de la Municipalidad de San Luis.

Los alcaldes de Lima Metropolitana se comprometieron, a través de la suscripción de esta acta, a promover políticas y acciones de prevención que hagan frente a la violencia contra la mujer y la familia, como la aprobación de ordenanzas para la creación de las Instancias Distritales de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y el grupo familiar. Además, fomentar ordenanzas que prevengan, prohíban y sancionen el acoso sexual en espacios públicos; directivas de prevención y sanción del hostigamiento sexual, así como declarar la prevención de la violencia como política prioritaria del gobierno local, entre otras acciones, con el propósito de reducir la tolerancia social a la violencia hacia la mujer y lograr el pleno respeto de su dignidad humana.

3. Seminarios - talleres descentralizados y conversatorios dirigidos a fortalecer las capacidades de funcionarios y funcionarias municipales, regidores/as e integrantes de las instancias de concertación

Estos seminarios se han desarrollado en Lima Norte, Centro, Sur y Este, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los funcionarios municipales, así como de los regidores y regidoras de las nuevas gestiones ediles, para la prevención de la violencia hacia la mujer, el conocimiento de la normatividad vigente, así como plantear propuestas de ordenanzas que aporten a la reducción de las brechas de género y la lucha contra la violencia en los ámbitos locales.

Los expositores de estas actividades fueron las y los funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Uno de los valores agregados de este esfuerzo de concertación, que se da con la constitución y funcionamiento del grupo de prevención de la violencia de género en Lima Metropolitana, es que ha permitido articular esfuerzos de las instituciones públicas y privadas que la integran para la realización de talleres y seminarios en las distintas áreas de Lima.

En este esfuerzo concertado para el desarrollo de actividades de sensibilización y capacitación, destacamos el aporte de las organizaciones de la sociedad civil, como la Confederación Nacional de Mujeres Organizadas por la Vida y el Desarrollo Integral (CONAMOVIDI), la Red de Lideresas de Lima Norte, Red MUALIC, así como las ONG Alternativa, Grupo Propuesta Ciudadana, Servicios Educativos El Agustino (SEA), Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCO) y Fomento a la Vida (FOVIDA).

Por su parte el Programa Nacional Aurora, dentro del marco de sus funciones y competencias frente al tema de prevención de la violencia y la Ley N° 30364, durante el periodo 2019, ha desarrollado cuatro talleres de capacitación denominados «Seguridad ciudadana para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar» en los que se fortalecieron capacidades de 555 integrantes del personal de serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de las distritales de Los Olivos, San Juan de Lurigancho, Miraflores, San Borja y San Isidro (380 varones y 175 mujeres).

Durante el 2019 también se capacitó a la Policía Nacional del Perú con cursos o a través de jornadas y charlas desde los Centros Emergencia Mujer.

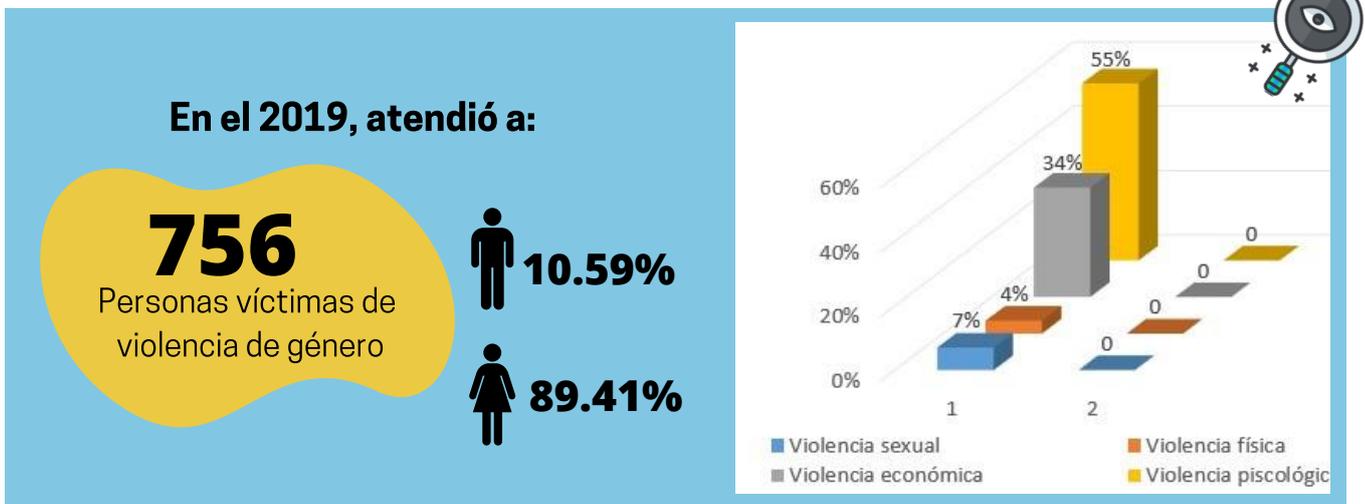


Tipo de beneficiario	Total Operadores Policiales	Operadores Policiuales Mujeres	Operadores Policiales Hombres
Informadas	6342	1532	4810
Capacitadas	213		213

Cabe señalar que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables implementó la estrategia Ponte en #Modo Niñez que busca lograr espacios públicos más seguros para el desarrollo de las niñas, los niños y los adolescentes. Además trata de sensibilizar a la comunidad por medio de la colocación de señalética y mensajes alusivos a la protección de la niñez y la adolescencia en áreas públicas como calles, parques, centros comerciales, mercados, cines, etc.

Al respecto, 59 gobiernos locales de Lima y provincias vienen implementando la estrategia Ponte en #ModoNiñez con lo cual se resalta la importancia de continuar realizando actividades de prevención sobre el cuidado de la niñez y la adolescencia y que más gobiernos locales deben sumarse a este tipo de actividades que buscan prevenir y cambiar patrones de conducta culturales respecto al trato y cuidado de las niñas, niños y adolescentes.

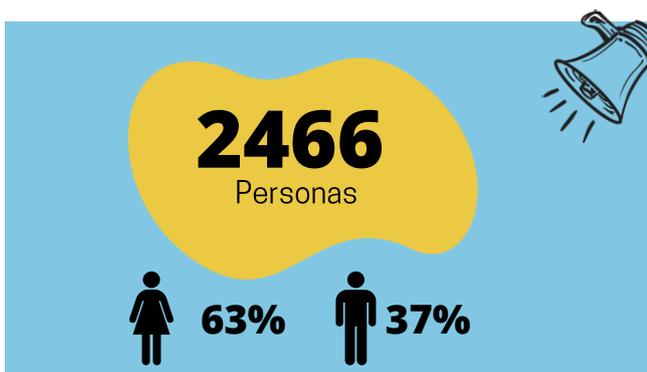
La Municipalidad Metropolitana de Lima, desde la Gerencia de la Mujer, ha venido desarrollando atención de casos.



También ha realizado un importante trabajo de sensibilización a través de charlas y campañas de prevención de violencia de género a



También ha realizado acciones de difusión y sensibilización sobre trata de personas y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en las que participaron 2 466 personas, 63 % mujeres y 37 % hombres.



Es importante destacar las campañas de prevención del acoso y hostigamiento sexual realizadas en el interior de su institución, por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre ellas, están las realizadas por los siguientes programas:



Campañas de sensibilización al personal sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual mediante la activación y el envío de correos electrónicos:



Tema: Día de la Lucha contra el Hostigamiento Sexual en el Ámbito Laboral. Personal de la sede central (142 personas).

Tema: Día de la Lucha contra el Hostigamiento Sexual en el Ámbito Laboral. Personal de la sede central y unidades territoriales (2 207 personas).

Tema: Campaña «¡En Cuna Más NO Aceptamos el Hostigamiento Sexual!». Medio de difusión: fondo de pantalla. Personal de la sede central (142 personas).

Tema: Declaración del Día de la Lucha contra el Hostigamiento Sexual en el Ámbito Laboral. Información remitida al personal de la sede central y unidades territoriales (2 207 personas).



Se incorporaron mensajes de respeto a través de correos electrónicos para la sensibilización y orientados a prevenir y detener el hostigamiento o acoso sexual en el trabajo de los/as servidoras del Programa. Dichos correos electrónicos estuvieron dirigidos a 1 775 colaboradores que trabajan en la sede central y en las 27 Unidades Territoriales del Programa.

4. Seguimiento a la transversalización del enfoque de género, la aprobación de ordenanzas que sancionen el acoso sexual en espacios públicos y la instalación de las instancias de concertación para la prevención de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar.

En coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Defensoría del Pueblo y la Municipalidad Metropolitana de Lima y con el apoyo de la sociedad civil organizada y las ONG, el Grupo de Prevención contra la Violencia de Género (PCVG) de la MCLCP puso énfasis en la necesidad de seguimiento a las municipalidades para que éstas cuenten con tres importantes instrumentos de prevención y atención de la violencia de género:

En coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Defensoría del Pueblo y la Municipalidad Metropolitana de Lima y con el apoyo de la sociedad civil organizada y las ONG, el Grupo de Prevención contra la Violencia de Género (PCVG) de la MCLCP puso énfasis en la necesidad de seguimiento a las municipalidades para que éstas cuenten con tres importantes instrumentos de prevención y atención de la violencia de género:

- a. Ordenanzas que aprueben lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión municipal.
- b. Ordenanzas que sancionen el acoso sexual en espacios públicos.
- c. Ordenanzas que constituyan las instancias de concertación para la prevención de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar.

A la fecha del presente reporte, y de acuerdo a la información proporcionada por el MIMP, se ha logrado la instalación de 28 instancias de concertación para la prevención y atención de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar en los siguientes distritos.



En relación con la transversalización del enfoque de género en la gestión municipal es importante señalar que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en su calidad de órgano especializado en planeamiento, brindó asistencia técnica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la actualización de la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada en 2019 mediante el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, la cual tiene entre sus objetivos la señalada transversalización.

Una vez aprobada dicha política, CEPLAN inició un proceso de acompañamiento al Ministerio para la elaboración de su Plan Estratégico Multisectorial. Este documento fue aprobado en el presente año mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP.

El próximo paso que realizará el MIMP para implementar la política aprobada es la elaboración de los protocolos de servicios, los cuales establecen la intervención requerida de las entidades públicas permitiendo, de esta manera, incorporar los servicios en su planeamiento institucional: Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).

**Distritos de la provincia de Lima que cuentan con la Instancia de Concertación para la
Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
y los integrantes del Grupo Familiar**

Distrito	Ordenanza Municipal	Publicación <i>El Peruano</i>
Santiago de Surco	006-2019/MDS (19.9.2018)	28 de setiembre de 2018
Surquillo	425-MDS (30.5.2019)	25 de mayo de 2019
Pueblo Libre	526-MPL (1.3.2019)	16 de marzo de 2019
San Miguel	384/MDSM (4.6.2019)	22 de junio de 2019
Lima	2069 (9.9.2017)	16 de noviembre de 2017
La Victoria	326/MLV	4 de octubre de 2019
Magdalena del Mar	063-2019-MDMM	25 de setiembre de 2019
Ancón	401-2018-MDA (27.12.2018)	17 de mayo de 2019
Ate	469-2018/MDA (31.5.2018)	10 de junio de 2018
Carabaylo	405-2018 (26.11.2018)	19 de diciembre de 2018
Chaclacayo	430-2019-MDCH (23.7.2019)	22 de agosto de 2019
Comas	570-209	11 de octubre de 2019
El Agustino	644-2018 (19.4.2018)	18 de mayo de 2018
Independencia	388-2018-MDI	28 de diciembre de 2018
La Molina	392-2019 (11.12.2019)	12 de diciembre de 2019
Los Olivos	502-CDLO (30.4.2019)	17 de mayo de 2019
Lurín	360-2018-ALC/ML (27.7.2018)	15 de noviembre de 2018
Pachacámac	237-MDP (14.2.2020)	14 de febrero de 2020
Puente Piedra	366-MDPP (26.7.2019)	8 de agosto de 2019
Punta Hermosa	398-MDPH	6 de noviembre de 2019
San Juan de Lurigancho	389 (23.11.2018)	14 de diciembre de 2018
San Juan de Miraflores	392/MSJM (4.9.2018)	26 de setiembre de 2018
San Luis	272-MDSL/C (26.4.2019)	19 de abril de 2019
San Martín de Porres	460-MDSMP	27 de junio de 2018
Santa Anita	000017-2019-MDSA (5.9.2019)	16 de setiembre de 2019
Santa Rosa	493-2019-MDSR	30 de mayo de 2019
Villa El Salvador	324-2015	28 de noviembre de 2018
Villa María del Triunfo	266-MVMT (30.4.2019)	12 de abril de 2019

Fuente: Dirección General contra la Violencia de Género – Ministerio de la Mujer.

Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concentración para la Lucha contra la Pobreza – Lima Metropolitana.

Así también, de acuerdo a la información proporcionada por la Defensoría del Pueblo, se aprobaron 23 ordenanzas municipales contra el acoso sexual en espacios públicos en los distritos de Ate, Barranco, Chaclacayo, Chorrillos, Cieneguilla, Comas, El Agustino, Jesús María, Lima, Lince, Lurín, Lurigancho-Chosica, Miraflores, Magdalena del Mar, Pachacámac, Pueblo Libre, Puente Piedra, Punta Hermosa, San Bartolo, San Borja, San Isidro, San Juan de Miraflores, San Miguel, Santa Anita, Santiago de Surco, Surquillo, Villa El Salvador.

Distritos de Lima que cuentan con ordenanza sobre acoso sexual

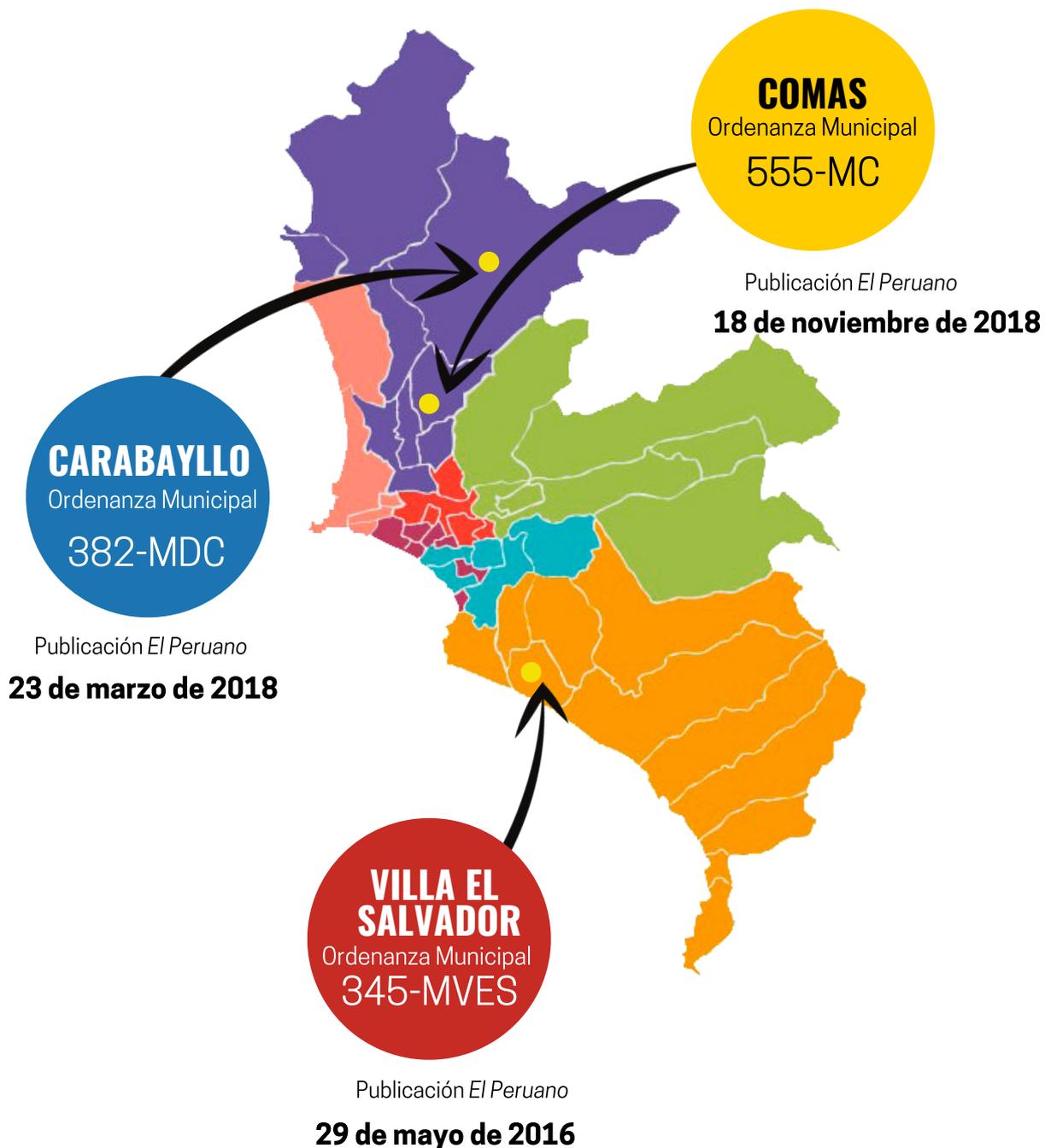
Distrito	Ordenanza Municipal	Publicación <i>El Peruano</i>
Ate	440-MDA (25.5.2027)	3 de junio de 2017
Barranco	430-MDB (26.6.2015)	11 de julio de 2015
Chaclacayo	351-MDCH (8.4.2016)	23 de abril de 2016
Chorrillos	370-2019	17 de octubre de 2019
Cieneguilla	288-2018-MDC (26.7.2018)	16 de setiembre de 2018
Comas	525/MC (4.12.2017)	15 de diciembre de 2017
El Agustino	646-2018(3.5.2018)	19 de junio de 2018
Jesús María	492-MDJM (22.4.2016)	10 de junio de 2016
Lima	2154 (27.12.2018)	2 de enero del 2019
Lince	374-2016 (24.5.2016)	2 de junio de 2016
Lurigancho-Chosica	234-MDL	27 de junio de 2016
Lurín	371-2019-ML (26.2.2019)	9 de marzo de 2019
Magdalena del Mar	043-2019-MDMM (7.2.2019)	14 de febrero de 2019
Miraflores	523/MM (14.10.2019)	19 de octubre de 2019
Pachacámac	243-2020 (10.2.2020)	13 de marzo de 2020
Pueblo Libre	494-MPL (28.4.2017)	12 de mayo de 2017
Puente Piedra	280-MDPP (8.2.2016)	18 de febrero de 2016
Punta Hermosa	301-2015 (19.10.2015)	29 de noviembre de 2015
San Bartolo	271-2019-MDSB (28.2.2019)	26 de abril de 2019
San Borja	518-MSB (13.12.2013)	28 de diciembre de 2013
San Isidro	501-MSI (8.5.2019)	15 de mayo de 2019
San Juan de Miraflores	398/MDSJM (1.3.2019)	17 de marzo de 2019
San Miguel	359/MDSM (30.5.2018)	6 de junio de 2018
Santa Anita	246/MDSA (25.5.2018)	2 de junio de 2018
Santiago de Surco	602-MSS (19.9.2019)	28 de setiembre de 2019
Surquillo	364-MDS (26.7.2016)	20 de agosto de 2016
Villa El Salvador	362-MVS (20.12.2016)	15 de enero de 2017

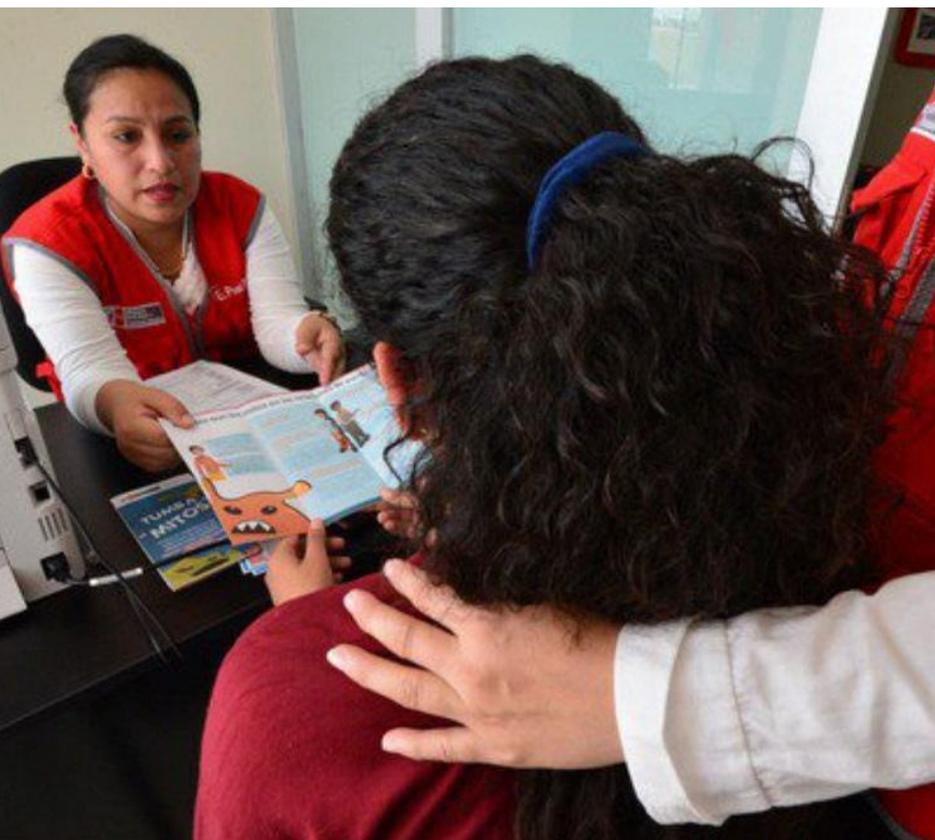
Fuente: Defensoría del Pueblo.

Elaboración: Equipo técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – Lima Metropolitana.

Tres son los distritos que cuentan con lineamientos de transversalización del enfoque de género en la gestión municipal: Comas, Carabayllo y Villa El Salvador.

Distritos de Lima que cuentan con ordenanza que aprueba lineamientos de transversalización del enfoque de género en la gestión municipal





IV. Avances y dificultades encontradas en la implementación de las políticas de prevención de la violencia de género en Lima Metropolitana

La magnitud y trascendencia histórica del problema estructural de la violencia de género en nuestro país lo hace, sin duda, un tema de mucha complejidad y de difícil resolución. A través de diversos gobiernos, el Estado peruano ha enfrentado la violencia que afecta a las mujeres sin lograr, aún a la fecha, resultados satisfactorios, pese a los grandes esfuerzos realizados. Algunas de las causas del poco éxito obtenido para enfrentar tan grave problema de salud pública, en todos estos años, ha sido el poco presupuesto asignado para su atención, las reformas normativas mal o insuficientemente implementadas, la visión atomizada, poca articuladora y centrada en la atención y sanción principalmente.

En los últimos años, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha venido evaluando la necesidad de reformas en los programas que se implementan para enfrentar la violencia de género y ha reorientado algunas de sus intervenciones para lograr un mayor impacto.

A continuación, planteamos lo que el Grupo de Seguimiento Concertado ha considerado avances y límites en el logro de dicho objetivo, así como algunas recomendaciones que buscan aportar al mismo propósito.

En los avances, mencionamos:

- a. La importancia dada, para enfrentar las causas de la violencia, al componente educativo y cultural, priorizando el cambio de estereotipos de género y una educación que transmita valores de equidad y distribución compartida de responsabilidades en la atención del hogar. En ese sentido, durante el 2019, se impulsó con mayor fuerza la incorporación del enfoque de género en el currículo educativo, así como las campañas comunicacionales realizadas por el MIMP y difundidas a través de medios de difusión masivos y redes sociales.
- b. También se ha buscado incluir a los varones en las estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer con el Programa «Hombres por la Igualdad» o «Masculinidades libres de violencia» que se implementan desde los gobiernos locales tanto en el ámbito metropolitano como distrital.
- c. Destacamos la asistencia técnica que el MIMP ha venido dando a los gobiernos locales, metropolitano y distritales, para la aprobación e implementación de normativa que refuerza la acción del Estado en la prevención, atención y sanción de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar; tales como las ordenanzas que sancionan el acoso sexual en espacios públicos, las que aprueban la constitución de las instancias de concertación para la lucha contra la violencia hacia la mujer y el grupo familiar y las ordenanzas que aprueban los lineamientos para la transversalización del enfoque de género.
- d. En relación con esta normativa, señalamos los avances habidos en los distritos de Lima. Se han constituido instancias para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer y el grupo familiar en 28 distritos de Lima Metropolitana. Estos espacios integran a las diversas instituciones que forman parte del sistema de atención contra la violencia con lo que se facilita una respuesta articulada y más eficiente al problema en cuestión. Se han aprobado ordenanzas que sancionan el acoso sexual en espacios públicos en 23 distritos de Lima Metropolitana, generando así un marco normativo que posibilita la realización de acciones locales que promuevan un cambio de actitud en la población masculina, respeto en su comportamiento con las mujeres, a su integridad, seguridad y libre tránsito. En cuanto a las ordenanzas que aprueban lineamientos de transversalización del enfoque de género en la gestión municipal, estas han sido aprobadas en tres distritos de la ciudad. Este mecanismo plantea la instalación de Comisiones Municipales por la Igualdad, conformadas por todas las gerencias de las municipalidades distritales o metropolitana, con lo que se facilita la aprobación de proyectos de inversión, presupuestos, programas, servicios y mecanismos institucionales que incorporan el enfoque de género y, por ende, promueven una mayor equidad y la inclusión de hombres y mujeres por igual en la vida política, económica y social del distrito.

- e. La formación de brigadistas contra la violencia hacia la mujer y el grupo familiar es una iniciativa promovida por el MIMP, en el marco del Programa ICLLOS, y es implementada en coordinación con las municipalidades distritales para capacitar a mujeres y hombres líderes y lideresas de la comunidad, constituyéndose en una instancia de apoyo a los esfuerzos gubernamentales de prevención de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar. Desarrollan actividades importantes de identificación de casos de violencia y de información a las probables víctimas en los barrios a través de la estrategia del «Toca Puertas» para la que cuentan con el apoyo de las comisarías del sector.
- f. La formación de Defensoras Comunitarias pertenecientes a las Redes Locales de Defensoría Comunitaria de Lima Centro y Lima Este, por parte de la Municipalidad de Lima, a través del Programa Acompañame, para la Descentralización de Grupos de Ayuda Mutua (GAM) en su comunidad e identificación de personas con problemas psicosociales en su entorno.
- g. Este trabajo se realiza casa por casa, por lo que se requiere de mucho personal capacitado y sensibilizado. Las mujeres lideresas son aliadas importantes en esta tarea aunque es necesario evaluar permanentemente el nivel de riesgo y de sobrecarga que puedan tener estas mujeres a fin de preservar su seguridad e integridad; así mismo, es necesario reflexionar sobre el estímulo o incentivo que se les pueda dar en reconocimiento de este apoyo.
- h. El desarrollo de talleres productivos, así como de capacitación para el emprendimiento económico, es una iniciativa que vienen desarrollando algunas municipalidades con el propósito de incentivar la autonomía económica de las mujeres y así fortalecer sus capacidades para salir de situaciones de violencia en sus hogares. Esta estrategia es muy valorada por las mujeres y, con mayores recursos y en alianzas con institutos técnicos públicos y privados, podría llegar a más personas y convertirse en una alternativa de educación superior técnica para muchas mujeres en situación de vulnerabilidad.
- i. La aprobación y difusión de la Ordenanza N° 2154 de Acoso Sexual en Espacios Públicos y la implementación de sanciones en el ámbito de Lima Metropolitana. Se ha capacitado a 5 081 personas, de las cuales 69 % fueron hombres y 31 % mujeres, y se han atendido 59 casos de acoso sexual, reportados por el Equipo Multidisciplinario de la Municipalidad Metropolitana de Lima, algunos de los cuales fueron derivados por personal de Protransporte.
- j. La creación de la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Metropolitana de Lima integrada por once gerencias de la misma municipalidad y que funciona como mecanismo de:

1. Coordinación, articulación y de fiscalización de la incorporación del enfoque de género en la política y gestión institucional.
 2. Es responsable de promover el cierre de brechas de género (toma de decisiones, autonomía económica, autonomía física) y la igualdad entre mujeres y hombres en Lima.
- k. La elaboración de la versión preliminar del nuevo Plan de Igualdad de Género de la MML 2020-2023, en coordinación con las unidades orgánicas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género.
- l. Las organizaciones de mujeres destacan el trabajo articulado con la municipalidad y las instituciones sectoriales, especialmente los Centros de Emergencia Mujer, las comisarías y los centros de salud, así como con las ONG. En aquellos distritos donde se realiza un trabajo articulado multisectorial es posible llegar a más población vulnerable con información sobre los servicios de atención en casos de violencia, así como sobre los derechos de las mujeres, los niños, niñas y adultos mayores y a no sufrir violencia ni dentro ni fuera de sus hogares.
- m. Las capacitaciones y asistencia técnica a las mujeres lideresas de los distritos de Lima Metropolitana, por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los CEM, el Poder Judicial, la Defensoría del Pueblo, las diversas municipalidades distritales y las ONG, han permitido que se incorpore un importante grupo de mujeres lideresas, sensibilizadas y comprometidas con la eliminación de la violencia de género en no sólo acciones de prevención y difusión sino además en el acompañamiento a las víctimas para la atención de situaciones de violencia. Se trata de un contingente humano valioso que viene aportando, de manera voluntaria y decidida, su tiempo, esfuerzo, capacidades y propuestas para construir una vida sin violencia para las mujeres. Algunas de las experiencias que desarrollan son la conformación de Defensorías Comunales, en las que cuentan con el apoyo de las ONG o la constitución de Orientadoras Judiciales con el apoyo del Poder Judicial.
- n. El abordaje y tratamiento de la salud mental, que se ha intensificado en los últimos años en los Centros de Salud Mental Comunitarios, como una de las causas para identificar, prevenir y tratar situaciones de violencia, es también un avance para el tratamiento multidisciplinario y multidimensional de la violencia de género.
- o. Aunque su implementación será en el ámbito nacional se destaca, en el 2019, el diseño del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PpoR) para la reducción de la violencia contra la mujer. Dicho mecanismo establece los factores condicionantes de la violencia contra la mujer que deben ser abordados en primer término, las intervenciones que deben

recibir financiación prioritariamente, y las metas y resultados esperados. Es el primer hito de la aplicación del presupuesto por resultados, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30880, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en relación con la reducción de la violencia contra las mujeres.

p. Los mecanismos de incentivos, en el marco del artículo 18 de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019, ampliaron las funciones para la implementación del Fondo de Estímulo al

Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a cargo del MIDIS, pudiéndose destinar hasta un monto máximo de 10 millones de soles para la suscripción de adendas con los 25 gobiernos regionales para la prevención de la violencia contra la mujer.

Los indicadores que se han incluido como parte de los mecanismos de incentivos promovidos por el FED son los siguientes:

Compromisos de gestión negociados	Resultados alcanzados
<p>En la atención a gestantes se realiza detección de violencia contra la mujer.</p> <p>Definición operacional</p> <p>La detección de la violencia contra la mujer es un proceso mediante el cual el personal de salud identifica riesgos o signos de violencia familiar contra la mujer a partir de la observación, entrevista (con o sin ayuda de lista de chequeo) y/o declaración de la propia afectada, en los servicios de salud. El resultado de la detección, positivo o negativo, siempre es registrado en la historia clínica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La línea de base calculada en junio del 2018 indicaba que solo el 56 % de gestantes recibieron la detección de la violencia durante su control prenatal (26 277 de un total de 46 906). • En el periodo de implementación de los mecanismos de incentivos se ha incrementado la cobertura de detección para los meses de enero, febrero y marzo del 2019 (91.9 %, 92 % y 91.7 %, respectivamente). • Esto ha supuesto que de 101 538 gestantes que recibieron su control prenatal, 93 286 recibieron la detección de violencia en el periodo enero – marzo del 2019. • Los 25 gobiernos regionales alcanzaron la meta establecida.
<p>Acceso físico a servicios para la atención de mujeres en situación de violencia.</p> <p>Definición operacional</p> <p>Consiste en la elaboración de una base de datos regional de medición basal del acceso físico a servicios para la atención de mujeres en situación de violencia, detallando la distancia en minutos, desde el centro poblado a la IPRESS con personal de salud para la atención del caso, Centro de Salud Mental Comunitario y CEM (Centro de Emergencia Mujer).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 12 gobiernos regionales han cumplido la meta negociada. • 13 gobiernos regionales no alcanzaron la meta establecida.

En las dificultades, encontramos:

- a. El escaso presupuesto y prioridad asignado, por los gobiernos locales, para la erradicación de la violencia hacia la mujer.
- Generalmente, las municipalidades no cuentan con una Gerencia de la Mujer y las pocas que la tienen disponen de recursos limitados para el desarrollo de su trabajo. De otro lado, no se fortalecen las capacidades de los funcionarios municipales para el tratamiento transversal de la violencia desde un enfoque de género. No se aprueban instrumentos de gestión municipal que tengan como objetivos eliminar o recortar las brechas de género en los territorios. Se cumple con la aprobación de las normas locales exigidas por ley pero sin mayor iniciativa para su implementación y viabilidad.
- b. En el marco de la política del Estado peruano sobre la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia, el Programa Nacional Aurora del MIMP, de manera conjunta con gobiernos regionales o gobiernos locales, durante los años 2016 al 2018, instauró 14 Hogares de Refugio Temporal (HRT) en el ámbito nacional, de los cuales solo uno se encuentra en un distrito de Lima Metropolitana. Teniendo en cuenta que en Lima, solo durante el año 2019, los CEM han atendido 12 895 casos de riesgo severo, el número de estos hogares resulta insuficiente, lo que exige que los gobiernos locales evalúen que para los siguientes años se retome la implementación de HRT en el marco de lo establecido en la Ley N° 30364.
- c. Respecto a la reeducación⁽¹⁾ en varones agresores, el Programa Nacional Aurora, a través del Centro de Atención Institucional , atendió a 2 698 varones durante el año 2019, de los cuales 1 281 fueron atendidos en el CAI Breña (ubicado en Lima metropolitana), por lo que es importante que los gobiernos locales realicen gestiones para implementar más servicios de reeducación, ya que solo este distrito de Lima brinda este servicio cuando⁽²⁾ la Ley 30364 establece que los gobiernos locales están en la obligación de implementarlos.
- d. Las Instancias Distritales de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar tienen limitada vida institucional en la mayoría de ellas ya que las reuniones son esporádicas y los planes de trabajo no toman en cuenta las funciones para las que han sido creadas, remitiéndose principalmente al desarrollo de actividades de difusión o festivas. La coordinación intersectorial para identificar y subsanar los problemas vinculados a los servicios de atención no son parte de su agenda de prioridades.

[1] Es un servicio de intervención con varones adultos que han sido sentenciados por actos de violencia familiar y que son remitidos por el juez de paz y/o juzgado de familia para su recuperación. Son centros públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención reeducativa a hombres agresores sentenciados o procesados en medio libre por ejercer violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar, a fin de que adquieran nuevas formas de comportamiento basado en trato igualitario y respeto al derecho a una vida libre de violencia.

[2] Cabe señalar que la importancia de la reeducación de las personas agresoras radica en que es una forma de realizar prevención secundaria que trata de romper el ciclo de la violencia buscando cambiar patrones culturales en aquellos que la han ejercido.

- g. El CEPLAN aún no aprueba la metodología de planeamiento estratégico con enfoque de género que dé orientaciones técnicas a los gobiernos locales para la incorporación en sus instrumentos de gestión.
- h. Los presupuestos de los Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) para la implementación de los planes distritales de seguridad ciudadana contemplan muy pocas acciones de prevención de violencia de género, pese a que así lo dispone el Reglamento de la Ley N° 30364.
- i. Los esfuerzos por coordinar y articular con la sociedad civil organizada no están contemplando, en muchos casos, el respeto a las instancias centralizadoras de las organizaciones sociales, causando división y dispersión innecesariamente, en lugar de consolidar redes sociales que aporten desde la comunidad un trabajo articulado que pueda llegar a los lugares más alejados. Así como tampoco se están considerando incentivos para el trabajo voluntario que realizan lideresas y líderes sociales que exprese el reconocimiento del Estado a su importante labor.





V. Recomendaciones y Propuestas

Consecuentemente, y en el marco de las acciones concertadas en nuestro *Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Inclusivo de Lima Metropolitana 2019-2022*, presentamos veinticinco recomendaciones dirigidas a las autoridades, funcionarios y servidores directamente relacionados:

A la Municipalidad Metropolitana de Lima Metropolitana y, en particular, a la Gerencia de la Mujer e Igualdad



1. Liderar, en Lima Metropolitana, la prevención de la violencia de género desde los ámbitos locales, fortaleciendo la coordinación con las gerencias de la mujer y/o desarrollo humano o social de las municipalidades distritales. Concertar planes mínimos de acción conjunta entre municipalidades y hacerles seguimiento.

2. Liderar en Lima Metropolitana, a través de la instancia de concertación, las políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y aplicar sanción y rehabilitación de las personas agresoras, en cumplimiento de la Ley 30364.
3. Aprobar la Ordenanza Metropolitana de transversalización del enfoque de género en la gestión municipal.
4. Implementar el presupuesto participativo con enfoque de género.
5. Implementar un Hogar de Refugio Temporal para mujeres víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
6. Poner en marcha un servicio de atención e intervención para varones y personas agresoras (Centro de Reeducción) de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30364.
7. Impulsar y coordinar tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para fortalecer la participación e involucramiento de la población en acciones de prevención de la violencia de género.
8. Trabajar en equipo con las poblaciones locales, instituciones públicas y privadas, campañas mediáticas de difusión masiva con la población de rechazo a la violencia hacia la mujer.



A las municipalidades distritales de la provincia de Lima

9. Aprobar e implementar las ordenanzas de transversalización del enfoque de género en la gestión municipal e incorporar dentro de los planes institucionales (PEI y POI) objetivos o acciones específicas referidas al enfoque de género y la lucha contra la violencia, en concordancia con la Visión del Perú al 2050.
10. Instalar las Instancias Distritales de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en todos los distritos.
11. Realizar gestiones para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas por la Ley N° 30364, en relación con la creación e implementación de Hogares de Refugio Temporal y servicios de atención e intervención para varones y personas agresoras.
12. Coordinar con el MIMP la asistencia técnica para el diseño del Programa de reeducación en los servicios de atención e intervención para varones y personas agresoras.
13. Fortalecer el patrullaje integrado y reforzar a la policía con movilidades para la ejecución de las medidas de protección.

14. Promover acciones de prevención con especial énfasis en el cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes en los espacios públicos.
15. Fortalecer las competencias de funcionarios, así como de los operadores de los servicios públicos locales que atienden situaciones de violencia hacia la mujer y el grupo familiar.
16. Fortalecer la coordinación con las organizaciones sociales e implementar tecnologías de información y comunicación para consolidar la participación e involucramiento de la población en acciones de prevención.
17. Implementar el presupuesto participativo con enfoque de género.
18. Transferir a las municipalidades distritales y sociedad civil organizada los modelos de intervención que se vienen desarrollando desde el gobierno nacional (ICLLOS, Hombres por la Igualdad, etc.), a fin de que sean ejecutados por los gobiernos locales en coordinación y bajo la vigilancia de la sociedad civil organizada.
19. Prestar asistencia técnica a las municipalidades para encauzar acciones de transversalización del enfoque de género en el ámbito local.
20. Brindar asistencia técnica a las municipalidades para el diseño del programa de reeducación en relación con el servicio de atención e intervención para varones agresores.
21. Liderar permanentes campañas de difusión en la radio y televisión con mensajes de rechazo a la violencia hacia la mujer y de promoción de responsabilidades compartidas en las familias.
22. Monitorear e informar a la población sobre los avances en la implementación del enfoque de género en el currículo escolar.
23. Crear y/o fortalecer una entidad de monitoreo, evaluación y control de las acciones de prevención y atención frente a la violencia que le permita conocer los avances, en tiempo real, para mostrarlos a la población y percibir el impacto de su trabajo.
24. Generar alianzas institucionales y compromisos compartidos con las organizaciones de la sociedad civil para la incidencia y el seguimiento de las normativas de prevención de la violencia de género..
25. Gestionar el incremento de los recursos asignados a la lucha contra la violencia de género para el ámbito nacional.



Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

26. Incidir en la aprobación de metodología de planeamiento con enfoque de género.
27. Capacitar a los funcionarios públicos sobre la importancia de la planificación con enfoque de género para la reducción de las brechas y de la violencia hacia las mujeres.

A la Policía Nacional del Perú

28. Capacitar a los efectivos policiales de todas las comisarías, no sólo a la Sección Familia, sino también a los que laboran en la sección delitos y personal de los Departamentos de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú (DEPINCRIS) respecto de la Ley N° 30364.
29. Todas las dependencias policiales deben contar con acceso al Sistema de denuncias policiales (SIDPOL) para registrar las denuncias.

A los establecimientos de salud

30. Fortalecer e incrementar los centros de salud comunitarios.
31. Incrementar unidades especializadas para la atención de la violencia.
32. Fortalecer las capacitaciones del personal sobre temas de violencia de género.



PERSPECTIVAS DE TRABAJO 2020

1.

Continuar el seguimiento del cumplimiento de la normativa de prevención de violencia de género en los gobiernos locales.

2.

Fortalecer las capacidades de gobiernos locales en la implementación de programas de prevención de la violencia de género, articulando experiencias e iniciativas del Estado y la sociedad civil.

3.

Contribuir con la difusión de los servicios del Estado dirigidos a la prevención de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar.

4.

Integrar a los grupos de mujeres adolescentes en las acciones de prevención de la violencia de género y desarrollar una propuesta de intervención con gobiernos locales; recogiendo la experiencia de la Comisión de Mujeres Líderes Adolescentes de Lima Metropolitana (COMULIA).

5.

Fortalecer las alianzas con las redes de mujeres organizadas en los territorios, para la sostenibilidad de las acciones.

6.

Reforzar el enfoque interseccional en las acciones de prevención de la violencia hacia la mujer que se realicen desde el Grupo de Prevención de Violencia de Género y del Grupo Familiar (GPVG) orientando el análisis, debate, propuestas y seguimiento de las políticas que enfrentan la violencia que afecta a las niñas, adultas mayores, personas en situación de discapacidad, miembros de etnias, razas o culturas diversas.

7.

Participar en la validación, difusión y capacitación de las políticas nacionales que están por aprobarse, tales como la Política Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, la Política Nacional de Personas en Situación de Discapacidad y la Política Nacional del Adulto(a) Mayor.

Lima, 2 de junio de 2020

Documento elaborado por el Grupo de Trabajo de Seguimiento Concertado “Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres y el Grupo Familiar” de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – Lima Metropolitana:

Por el Estado: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, Gerencia de la Mujer e Igualdad de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS – Policía Nacional del Perú – PNP.

Por la Sociedad Civil: Centro de Investigación Social y Educación Popular – Alternativa, Grupo Propuesta Ciudadana, Servicios Educativos El Agustino – SEA, Programa Urbano de DESCO, Consorcio de organizaciones privadas de promoción al desarrollo de la micro y pequeña empresa – COPEME, Red Interdistrital de Atención y Prevención de Violencia contra la Mujer de Lima Norte, Red de Mujeres Autoridades de los Gobiernos Locales y Regionales de Lima Metropolitana y Callao – RED MUALIC, Confederación Nacional de Mujeres Organizadas por la Vida y el Desarrollo Integral – CONAMOVIDI y Fomento de la Vida – FOVIDA.

Coordinación: Mesa de Concertación para Lucha contra la Pobreza – Lima Metropolitana

Publicación con el apoyo técnico y financiero de:

